

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 401/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 401/09



Sucre, 15 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-224, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0611/09 de 06 de julio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 178/09 "Estudio a Diseño Final Hospital 2do. Nivel Chuqui Chuqui D-7"**, a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme lo establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de adjudicación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - **Consultoría (Código Int. 101/09)**, CUCE: 09-1101-00-137120-2-1 (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la presentación de propuestas técnicas para la contratación del **"Estudio a Diseño Final Hospital 2do. Nivel Chuqui Chuqui D-7"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 251/2009 de 14 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 122-2009 de 27 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público (**presentándose 5 proponentes**), se procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, además de haber efectuado la verificación con los términos de referencia solicitados por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación de 28 de mayo de 2009, recomendando adjudicar la ejecución de la Consultoría al proponente **Consultora DESMA S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 285a/09 de 28 de mayo de 2009, APRUEBA el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la ejecución de la consultoría para la "ESTUDIO A DISEÑO FINAL HOSPITAL 2do. NIVEL CHUQUI CHUQUI D-7" con un costo de Bs. 34 500.00 (BOLIVIANOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100) a la CONSULTORA DESMA S R L representado legalmente por el **Sr. Armando Téllez Segura** cuyo tiempo de ejecución de la consultoría será de **SESENTA DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha de la firma del contrato



Que, el proceso: "ESTUDIO A DISEÑO FINAL HOSPITAL 2do. NIVEL CHUQUI CHUQUI D-7", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 03395 de 01 de abril de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 20, Proy. 0030, Act. 000, Obj.Gasto 46210, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 40.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° 178/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 72
Resolución de Declaratoria Desierta a fjs. 40
Términos de Referencia a fjs. 66
Descripción del Proyecto a fjs. 26
Confirmación de Publicación SICOES a fjs. 43
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fjs. 73
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 207
Poder de Representación Legal a fs. 214
Testimonio de Constitución de la Sociedad a fs. 220
Número de Identificación Personal a fs. 230
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 226
Matrícula de Comercio a fs. 223
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 229

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fjs. 29
Acta de Reunión de Aclaración a fjs. 74
Designación de Comisión de Calificación a fjs. 75
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 76
Informe del Precio Referencial a fjs. 77
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 206
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 204
Experiencia Específica del Proponente a fjs. 185
Formulario de Presentación de Propuesta a fjs. 199
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 78 a fjs. 200
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 208

Que, el Municipio de Sucre y particularmente las Comunidades de Chuqui Chuqui, La Palma, Surima, Imilla Huañusca, C. Molino, Khacha Khacha, Soico, El Chaco y otras cercanas, pertenecientes al Distrito 7, no cuentan con un Centro Hospitalario de 2do. Nivel, con **especialidades y unidad de internación**, donde se pueda brindar a la población, asistencia médica hospitalaria especializada y servicios especiales, tan necesarios para la preservación y protección de la salud

Que, el "Estudio a Diseño Final Hospital 2do Nivel Chuqui Chuqui" y su posterior ejecución, dará **solución a la demanda de cobertura médica y atención especializada en salud**, a través de una infraestructura adecuada, a todos los habitantes de las comunidades circundantes del Distrito 7"

Que, se tiene establecido como objetivos específicos de la consultoría



- ❖ Efectuar el **Diseño Final** del proyecto, cumpliendo con el Reglamento Básico de Preinversión del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras normas vigentes relacionados con Estudios de Proyectos de Salud.
- ❖ Diseñar el proyecto a Diseño Final, utilizando metodologías participativas, como (EDC, SAC y SMIL), todo ello en base a una amplia participación comunitaria.
- ❖ Plantear una normativa legal que asegure el seguimiento al proyecto, mediante la creación de **comités de proyecto**, el cuál se encargará del seguimiento del proyecto, coordinación con las autoridades y mantenimiento, administración y cuidado de la infraestructura pre y pos ejecución.

Que, con el estudio de Consultoría se beneficiará a los pobladores de las siguientes comunidades: COMUNIDADES	POBLACIÓN
Chuqui Chuqui	2.677
La Palma	2.061
Surima	2.594
El Chaco	1.874
Imilla Huañusca	1.417
C. Molino	723
Khacha Khacha	1.077
Soico	961
TOTAL	13.384

Que, la Ley N° 3547 de 01 de diciembre de 2006, "Autoriza a los Gobiernos Municipales, a utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en proyectos de inversión en Infraestructura en el SECTOR SALUD, Caminos Vecinales....", así como lo establece su art. 10.

Que en Sesión Plenaria de 15 de julio de 2009, realizada en la Comunidad de Punilla D-8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 339/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la propuesta del Informe, con la incorporación del art. 3º, que instruye al Ejecutivo Municipal, señalando que el producto del "ESTUDIO A DISEÑO FINAL HOSPITAL 2do. NIVEL CHUQUI CHUQUI D-7", una vez recepcionado definitivamente, debe respetarse en su integridad en la ejecución del proyecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 178/09** entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **CONSULTORA DESMA S.R.L.**, representado legalmente, según consta en el Testimonio de Poder Notarial N° 172/2008, por el **Sr. Armando Téllez Segura** para la ejecución de la consultoría "ESTUDIO A DISEÑO FINAL HOSPITAL 2do NIVEL CHUQUI CHUQUI D 7" con un costo de **Bs. 34.500,00** (BOLIVIANOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100) y un plazo de



ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la firma del contrato.

- Art.2º.** La supervisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, objeto y alcances del estudio de Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, será de exclusiva responsabilidad de la Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía D-7; instancias que deberán remitir un informe de evaluación de los resultados obtenidos, al Pleno del H. Concejo Municipal.
- Art.3º.** Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, que el producto del "ESTUDIO A DISEÑO FINAL HOSPITAL 2do. NIVEL CHUQUI CHUQUI D-7", una vez recepcionado definitivamente, debe respetarse en su integridad en la ejecución del proyecto.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guano Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lilliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

